



94

de Lumbueles a la mayor brevedad posible, evitando al efecto, e imponiendo las penas que previene el Pl. Decreto de 23 de Mayo anterior a los forasteros que no hayan presentada sus relaciones: En vista la Municipalidad acuerdo se guarde y cumpla en todas sus partes

*Secretario* El Mun. 30 de dho periodo transcribe otra de la misma para la con *una autoridad para* que el día veinte del proximo Mill *de termino* se hallen concluidas las operaciones del repartimiento *de Lumbueles* de conformidad a los art. 12, 13, 14, 15, y 17 de la

Pl. Orden de 21 de febrero anterior, y que se entregue en Guercia el trimestre veniente de todas contribuciones.

En vista el Ayuntamiento acuerdo adhiban tanto los repartidos de esta referencia como la cobranza de contribuciones para el mejor cumplimiento de dha orden.

*Para abono* El mismo Mun. transcribe otra relativa a que dentro *de los gastos* del plazo de treinta dias presenten los Ayuntamientos *de culto parro* los recibos del gasto de su culto parroquial del año 1845 *quales* para su correspondiente avoso para que pasado dho termino sin verificarse los perdieren en las contribuciones de su referencia: En vista el Ayuntamiento acuerdo se haga saber a quien corresponden para los efectos necesarios.

*Mun. comun* Se hizo presente devia pasarse a la inmediata Ciudad *Medio de parte* de Lorca para el arreglo definitivo del asunto *de Lorca* de mancomunidad de pastor entre villa y aquella Ciudad como varias veces se ha insinuado: En vista el Ayuntamiento teniendo en consideracion

